ORDEN DE SERVICIOS N° 2014-0004 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LUZ STELLA TRUJILLO TRUJILLO

"Prestación de Servicios"

1. CONSIDERACIONES
1.1. Que la Jefe de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del **ICETEX**, presenta el estudio previo de fecha 23 de diciembre de 2013, en el cual solicitan llevar a cabo el proceso de contratación para la prestación de servicios con el fin de que se brinde asistencia administrativa en los temas relacionados con el área, referentes al manejo de archivo, correspondencia y actualización de los registros de carácter administrativos que se manejan en la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza. **1.2.** En el anterior estudio previo se anexa la respectiva certificación de insuficiencia de personal por parte de la Coordinadora de Talento Humano y la certificación de idoneidad de la señora **LUZ STELLA TRUJILLO TRUJILLO** en compañía de sus documentos. **1.3.** Que mediante acta de comité de contratación No. 2014/01 de fecha 2 de enero de 2013, se presentó el proceso de contratación referido donde el comité aprobó la presente contratación. **1.4.** Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia financiera emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF- 2014-005 del 2 de enero de 2014 por un valor total de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.623.404) M/CTE** para proceder a la contratación. **1.5.** Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano hace constar que la señora **LUZ STELLA TRUJILLO TRUJILLO** presenta su documentación para celebrar la orden de prestación de servicios, por lo tanto cuenta con la idoneidad y la experiencia suficiente y directamente relacionada para ejecutar íntegramente el objeto de la orden a celebrar. **1.6.** Que la presente contratación se realiza mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal b) del artículo 39 del Acuerdo 30 del 17 de septiembre de 2013, (Manual de Contratación del **ICETEX**) **1.7**. La presente orden de prestación de servicios se firma conforme al encargo de Presidente realizado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución No. 18960 del 27 de diciembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- NIT. 899.999.035- 7,**
2. CONTRATISTA
LUZ STELLA TRUJILLO TRUJILLO NIT. 38.233.884- 2, identificada con cédula de ciudadanía N° 38.233.884 expedida en Bogotá
3. OBJETO
Orden de prestación de servicios para que brinde apoyo a la gestión de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, en las actividades de asistencia administrativa en los temas relacionados con el área, referentes al manejo de archivo, correspondencia y actualización de los registros de carácter administrativos que se manejan en la dependencia.
4. PLAZO
El plazo de la Orden de Servicio será hasta el 31 de julio de 2014, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2014-0004 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LUZ STELLA TRUJILLO TRUJILLO

"Prestación de Servicios"

5. VALOR

El valor total de la presente orden de servicios será hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.623.404,oo)**, este valor incluye el impuesto al valor agregado IVA y los impuestos de ley si los hubiese.

6. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** cancelará al **CONTRATISTA** mediante pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORREINTE ($2.374.772)**, previa presentación de la cuenta de cobro de acuerdo a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden y el cumplimiento de los pagos a la seguridad social, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N° 030 del 17 de septiembre de 2013. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 5° y 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro G-312-001-020-600-014 REMUNERACIÓN SERVICIOS TECNICOS VCC de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2014- 005, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el día 2 de enero de 2014.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Contratista debe cumplir con el objeto de la presente contratación en las instalaciones del **ICETEX** ubicadas en la carrera 3 No. 18- 32 de la ciudad de Bogotá.

9. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS

En virtud de la presente Orden de Prestación de Servicios, la **CONTRATISTA** deberá proveer a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza los siguientes entregables: 1. Informe sobre la base de datos de correspondencia tramitada mes a mes en la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza. 2. Informe sobre la base de datos de correos tramitados e información reportada por los usuarios mes a mes durante la ejecución de la orden. 3. Informe de las planillas de envió de correspondencia a archivo mes a mes durante la ejecución de la orden de servicios.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** se compromete a: **A)** Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir, controlar y digitar documentos, datos y correspondencia, de acuerdo con los sistemas y procedimientos dispuestos para ello y relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia. **B)** Orientar a los usuarios internos y externos y suministrar la información que le sea solicitada. **C)** Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnicos y administrativo que se manejan en la dependencia. **D)** Llevar y mantener organizado el archivo interno de la oficina, según las tablas de retención documental del Instituto. **E)** Participar en la compilación de la información que permita garantizar la calidad y oportunidad de la información de la dependencia. **F)** Trabajar con otros de forma conjunta

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. **G)** Generar y desarrollar nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones en el grupo de trabajo. **H)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del ICETEX. **N)** Presentar los informes requeridos para el seguimiento de las tareas encomendadas. **Ñ)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante la ejecución del mismo, esta obligación deberá ser cumplida por la **CONTRATISTA** aun después de terminada la orden de servicios suscrita por el **ICETEX** cualquiera que sea la causa de la terminación. En consecuencia la información confidencial no podrá ser divulgada por la **CONTRATISTA**, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero. **O)** Una vez finalice el objeto del contrato, la **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución. **P)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el Manual de contratación del **ICETEX** (Acuerdo de Junta Directiva N° 030 del 17 de septiembre de 2013), sus procedimientos, circulares y políticas. **Q)** Entregar inventariadas al archivo central del **ICETEX** y/o a la coordinadora, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto contractual, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **R)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **S)** Las obligaciones que se deriven de la presente orden deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Instituto, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **T)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el **ICETEX** para realizar sus actividades. **U)** Cumplir con las políticas sobre seguridad y confidencialidad de la información del **ICETEX**. **V)**. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **DEL ICETEX**: **El ICETEX** se compromete a: **A)** Suministrar a la **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; **B)** Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. **C)** Recibir a satisfacción el servicio contratado a través del Supervisor de la Orden de Servicios. **D)** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de servicios, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de servicios.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Servicios.

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2014-0004 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LUZ STELLA TRUJILLO TRUJILLO

"Prestación de Servicios"

13.PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor de la **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **LA CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX,** para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor de **LA CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14.INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de servicios estará a cargo de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza o el funcionario que para el efecto sea designado por la Secretaria General del **ICETEX.** Serán funciones de la Supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No.030 del 17 de septiembre de 2013 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

15.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

LA CONTRATISTA, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **LA CONTRATISTA**, se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **LA CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **LA CONTRATISTA**, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

16.CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Servicios, se dará por terminada en los siguientes eventos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de **LA CONTRATISTA. c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de servicios, antes del plazo previsto para el efecto. **d)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

LA CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ORDEN DE SERVICIOS N° 2014-0004 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LUZ STELLA TRUJILLO TRUJILLO

"Prestación de Servicios"

aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de servicios.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

19.CESIÓN

LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de servicios, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX.**

20.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.

21. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta orden de servicios, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

22. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

02 ENE 2014

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Jefe de la oficina Asesora Jurídica encargado
De la Funciones de la Secretaria General
ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2014-003 RP 67-18332
Rubro: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
Código: 6312001020600-0-14
Fecha: 2-ENE-14 Registrado por

Elaboró: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaría General

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia